



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

TEMPORADA 2022/2023

CIRCULAR N. °55

**Convocatoria de adscripción voluntaria al Programa
“Élite Fútbol Femenino” de la RFEF en la
Temporada 2022/2023.**

Por la presente Circular se pone en conocimiento de los clubes de Segunda Federación de Fútbol Femenino de la apertura del plazo correspondiente a la temporada 2022/2023 para la adscripción voluntaria de los clubes de dicha categoría al programa “Élite Fútbol Femenino” de la RFEF. Se adjunta la documentación correspondiente a la adscripción.

El plazo límite de presentación de la documentación correspondiente a la adscripción al programa que se adjunta, será el viernes, 2 de diciembre, a las 12h.

Una vez cumplimentada y firmada la totalidad de la documentación adjunta, deberá ser remitida a la dirección de correo electrónico: futbolfemenino@rfe.es.

Lo que se comunica para el general conocimiento y a los efectos oportunos.

Las Rozas (Madrid), 14 de noviembre de 2022.

Andreu Camps Povill
Secretario General



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

1) Justificación.

La RFEF puso en marcha en la temporada 2019/2020 el Programa “Élite Fútbol Femenino I” que tenía como objetivos la Copa del Mundo Femenina del 2023 y los Juegos Olímpicos de París 2024.

El programa parte del deber que tienen las Federaciones de fijar un programa estratégico que lleve a sus selecciones a los mejores resultados en el contexto internacional y en el caso de la RFEF que lleve a la Selección Española Femenina a participar en la Copa del Mundo Femenina del 2023 y se clasifique para los Juegos Olímpicos de París 2024.

El programa está basado en la implementación de la necesaria capacidad de tecnificación de nuestras selecciones absoluta, sub-23, sub-19 y sub-17 con el fin de llegar en condiciones óptimas de resultados deportivos en las competiciones objeto del programa.

Para un resultado óptimo del programa y para que España pueda conseguir los mejores resultados deportivos a nivel mundial es conveniente la acción conjunta de los clubes y de la Federación dentro de los planes de tecnificación de las jugadoras de alto nivel y de las principales competiciones federadas femeninas.

Mediante el programa, la RFEF contribuye financieramente a aquellos clubes que, participando en la competición de Segunda Federación de Fútbol Femenino, deseen voluntariamente formar parte del programa y los clubes contribuirán con la Federación a conseguir los objetivos deportivos mediante la puesta en común de activos y capacidades propias que permitan conseguir los máximos recursos posibles para la mejora del fútbol femenino de élite de nuestro país.

El programa tiene ocho ejes principales:

1. Potenciación de las selecciones españolas femeninas.
2. Incremento de aficionados al fútbol femenino.
3. Internacionalización de las competiciones oficiales españolas.
4. Potenciación de la profesionalización de las jugadoras de los equipos españoles de segunda división.
5. Potenciación de las canteras de los clubes de segunda división.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

6. Facilitación de las condiciones óptimas para la disputa de los partidos en las competiciones de segunda división.
7. Potenciación de la profesionalización de las estructuras técnicas y de soporte de los equipos de segunda división.
8. Incremento del número de licencias femeninas mediante la potenciación de un modelo específico de Escuelas de Fútbol Femenino bajo el amparo de los clubes del programa.

El esquema básico del programa ha sido desde su origen el poner en común activos, capacidades y recursos propios de la RFEF y de cada uno de los clubes que deseen voluntariamente participar en el programa a los efectos de una gestión conjunta de dichos activos, conocimientos y capacidades, para maximizar los resultados deportivos y los ingresos y distribuir más dinero para el desarrollo de las acciones que desarrollan cada uno de los ocho ejes de actuación.

La RFEF, exactamente igual que cada uno de los Clubes, participa en el riesgo del programa conjunto.

El sistema de reparto de los ingresos que se consigan de manera conjunta será acordado por los clubes de con la RFEF en proporción al valor de los activos aportados por cada uno.

No ha sido ni es obligatorio que todos los clubes aporten la totalidad de los activos que se reflejan en esta propuesta, y el nivel de participación en el rendimiento económico estará en función de los activos aportados.

La gestión del programa se realizará mediante un órgano específico y autónomo de gestión de dicho programa con la participación de los clubes participantes en los órganos de decisión y en la adopción de los acuerdos en cuanto a las estrategias de comercialización y principalmente en el modelo de reparto de los ingresos conjuntos obtenidos.

2) Vigencia.

Para los clubes de Segunda Federación de Fútbol Femenino que se adhieran en la temporada 2022/2023, esta convocatoria tendrá una vigencia, de una única temporada.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

3) Aportaciones de la RFEF.

La RFEF se compromete a aportar a la bolsa común los rendimientos de los activos comunes y de explotación conjunta con los clubes participantes en el programa los rendimientos de los siguientes activos propios:

- De los derechos de televisión que le sean propios y de los que tenga la titularidad (selección femenina, final copa de la reina, supercopa, etc.).
- Del nombre de la competición.
- Del balón de la competición.
- De los patrocinios vinculados exclusivamente al vínculo entre la RFEF y la competición.
- De la cesión del derecho de imagen de los miembros de la RFEF que intervienen en la competición.
- De la publicidad vinculada a los miembros o equipamientos de la RFEF.
- De aquellos otros que el marco jurídico le otorgue directamente a la RFEF en el contexto de las competiciones de fútbol femenino.
- De los rendimientos de escuelas, campus, torneos y otras actividades organizadas por la RFEF y que sean de su responsabilidad.

Además, la RFEF asume una parte importante del riesgo económico del programa conjunto comprometiéndose a aportar:

- La cantidad de 100.000€ por temporada deportiva a los clubes que disputan actualmente la División "Segunda Federación de Fútbol Femenino" y que se pueden adherir al Programa Élite por primera vez.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

4) Aportaciones de los clubes.

El club cede de manera voluntaria a la RFEF, y a cambio de las contraprestaciones que se detallan en el apartado anterior, y por el período previsto en el presente Acuerdo los siguientes activos:

- Cesión en exclusiva o en simulcast (a definir por el club) en el marco de la gestión conjunta de activos y para la comercialización conjunta con los otros clubes integrantes del programa, de los derechos audiovisuales que le sean propios y de los que tenga la titularidad de los equipos del club que participen en Segunda Federación de Fútbol Femenino

En todo caso, la cesión al programa de los derechos audiovisuales a los que se refiere el párrafo anterior permitirá que el club mantenga la capacidad de ofrecer todos los encuentros que se disputen en su domicilio y como local, por medio o mediante una cadena de televisión cuyo canal o canales de TV sean de la titularidad del propio Club, sin que pueda cederlos a un tercero bajo ninguna forma jurídica, ya sea de manera gratuita o a cambio de un precio. En ese supuesto, y sólo en ese supuesto, si el Club decidiera producir los partidos por sus propios medios, siempre y cuando los mismos cubran los mínimos estándares de calidad fijados por la RFEF, esto es un mínimo de 4 cámaras (máster, cortos, etc.) con la señal en HD, el Club deberá ceder las imágenes a la RFEF para su difusión por otros medios, ya sean televisivos o por internet, y todo ello siempre en simulcast.

- Cesión de determinados espacios publicitarios cuya titularidad sea exclusiva del Club de los equipos del club que participen en Segunda Federación de Fútbol Femenino. El Club cederá un espacio mínimo obligatorio en la U- Televisiva, en los soportes publicitarios en ruedas de prensa, entrevistas, y en las vallas publicitarias en las pistas de juego, a los efectos de poder incluir la publicidad del patrocinador oficial de la competición. Dicha cesión deberá ser compatible con los programas de patrocinio y publicidad que lleve a cabo el propio club. La cesión será como mínimo del 15% del total de cada espacio y en posición centrada. La RFEF utilizará este espacio exclusivamente para el patrocinador oficial de la competición.
- Además, el Club podrá ceder de manera voluntaria y complementaria a lo citado anteriormente, determinados espacios publicitarios cuya titularidad sea exclusiva del Club, para ser gestionados de forma conjunta con los otros clubes y con la RFEF. Cada club acordará de manera individualizada con la RFEF, la cesión voluntaria de dichos activos y el precio mínimo que solicita recibir por ellos. El listado de activos objeto de cesión complementaria y las compensaciones económicas serán fijadas en un Anexo a este acuerdo.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Así mismo, el Club se compromete a hacer los mayores esfuerzos para poner en común espacios publicitarios de su titularidad, siempre que la gestión y comercialización por parte de la RFEF de dichos espacios no entre en conflicto con las acciones comerciales llevadas a cabo por el Club con anterioridad o hayan sido expresamente reservadas para una o varias categorías de productos.

El Club acepta de manera voluntaria y para el periodo restante del programa las normas sobre publicidad y audiovisuales que se aprueben en el marco de los órganos competentes de la RFEF.

Sr/a presidente/a _____ del Club _____

En _____ a _____

Fdo. _____